BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20204210036291
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 Motivos de Devolución
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
X 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D — 30 DIC. 2020
Nombre del distribuidor: Oscar Romero
C.C. 80.026.631
Centro de Distribución:
Observaciones: CASA 3 PISOS. CREMA Y ROJO. BIOLAUCA.

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2020

Señor(a)
GUIZA
Milton Andres Guiza Tellez
Carrera 112 74 A 03 Villa De Granada

Bogota - D.C.

REF: REVOCATORIA DIRECTA DE COMPARENDO

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000025054642 de fecha 10/23/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MILTON ANDRES GUIZA TELLEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1016065234
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CAÑAVERAL	**Departamento:**	SANTANDER
Municipio:	BARBOSA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3124965266	**Teléfono móvil:**	3124965266
Fecha de actualización:			

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Red Mensajería Expresa

472

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000

Destinatario
Nombre/Razón Social: MILTON ANDRES GUIZA TELLEZ
Dirección: CARRERA 112 74 A 03 VILLA DE GRANADA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111031195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es importante precisar que e**s responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT,** conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos:**

> *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la. dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados · de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **ERRADA** tal como se muestra a continuación:

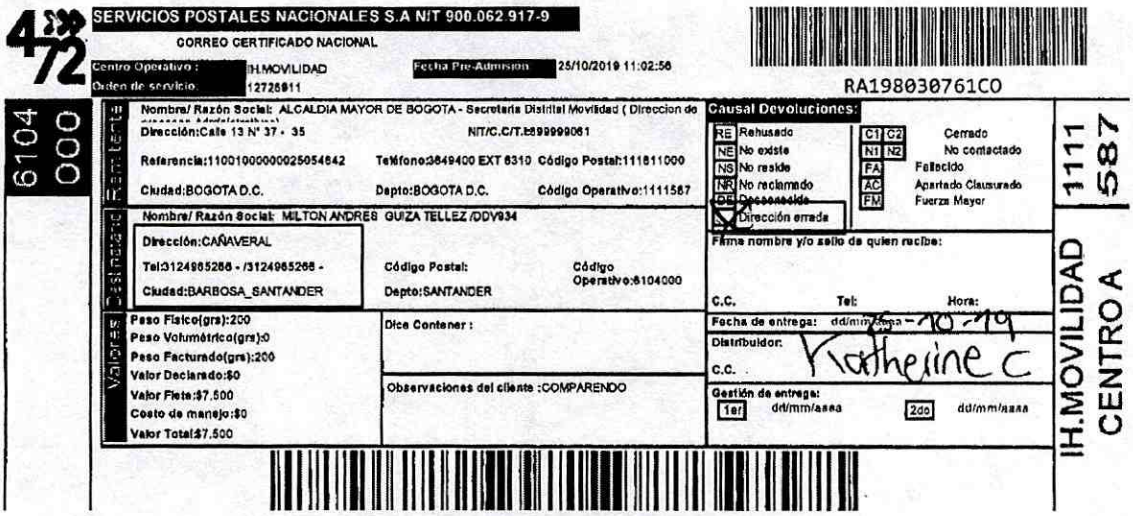
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision 25/10/2019 11:02:56
Orden de servicio: 12726911
RA198030761CO
6104 000
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.:899999061
Referencia:11001000000025054642 Telefono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111811000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Nombre/ Razón Social: MILTON ANDRES GUIZA TELLEZ /DDV934
Dirección:CAÑAVERAL
Tel:3124965266 - /3124965266 -
Ciudad:BARBOSA_SANTANDER Código Postal: Depto:SANTANDER Código Operativo:6104000
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.500
Dice Contener :
Observaciones del cliente :COMPARENDO
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaa 10-11-19
Distribuidor:
C.C. Katherine C
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

> *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.1247140 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Transito el cual dice:

> *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*,

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Ahora bien, respecto de su solicitud de la terminación de toda actuación de cobro y prescripción del comparendo de la referencia resulta relevante indicar que su petición se trasladara por competencia, a la Dirección de Gestión del Cobro esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.
Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 23-12-2020 05:56 PM

Elaboró: Dayana Maricela Reyes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2020

Señor(a)
GUIZA
Milton Andres Guiza Tellez
Carrera 112 74 A 03 Villa De Granada

Bogota - D.C.

REF: REVOCATORIA DIRECTA DE COMPARENDO

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000025054642 de fecha 10/23/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MILTON ANDRES GUIZA TELLEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1016065234
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CAÑAVERAL	**Departamento:**	SANTANDER
Municipio:	BARBOSA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3124965266	**Teléfono móvil:**	3124965266
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Es importante precisar que e**s responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT,** conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos:**

> *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la. dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados · de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **ERRADA** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admision 25/10/2019 11:02:56
Orden de servicio 12725911
RA198030761CO
6104 000
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.t899999061
Referencia:110010000000025054642 Telefono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Nombre/ Razón Social: MILTON ANDRES GUIZA TELLEZ /DDV934
Dirección:CAÑAVERAL
Tel:3124965266 - /3124965266 - Código Postal: Código Operativo:6104000
Ciudad:BARBOSA_SANTANDER Depto:SANTANDER
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.500
Dice Contener :
Observaciones del cliente :COMPARENDO
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

> *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.1247140 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Transito el cual dice:

> "*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Ahora bien, respecto de su solicitud de la terminación de toda actuación de cobro y prescripción del comparendo de la referencia resulta relevante indicar que su petición se trasladara por competencia, a la Dirección de Gestión del Cobro esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.
Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 23-12-2020 05:56 PM

Elaboró: Dayana Maricela Reyes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACION POR AVISO Nº 22184

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

INVESTIGADO	**MILTON ANDRES GUIZA**
RESPUESTA Nº.	**SDC-20204210036291**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**12/23/2020**
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE EL DECONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVESTIGADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL PRESENTE AVISO CON COPIA ÍNTEGRA DE LA RESPUESTA AL RADICADO INTERPUESTO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 21 DE ENERO 2021, EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 Nº.37-35, PISO 1º. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE COMUNICAR LA RESPUESTA **Nº SDC-20204210036291**

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **8** folios copia íntegra la respuesta emitida Nº. **SDC-20204210036291**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE ENERO 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE ENERO 2021 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

ELABORO: LINA VARGAS